



MAT.: DESIGNA EN COMISION DE ESTUDIOS A FUNCIONARIA MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 04 MAR 2019

DECRETO N° 0694



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Acuerdo de Concejo N° 166/2018 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 21 de diciembre 2018.
6. Decreto Alcaldicio N° 6.489 de fecha 04.12.2018; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2019.

CONSIDERANDO

- I. La Ley 20.742 publicada el 01.04.2014, en especial Art.4° "Créase el Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que será administrado por el Directorio del programa Academia de Capacitación Municipal y Regional de esa Subsecretaría, destinado a financiar acciones para la formación de los funcionarios municipales en competencias específicas, habilidades y aptitudes que requieran para el desempeño y ejercicio de un determinado cargo municipal.
- II. Documento de fecha 27.02.2019 enviado por la funcionaria municipal Srta. Stefani Loreto Aravena Garrido.

DECRETO:

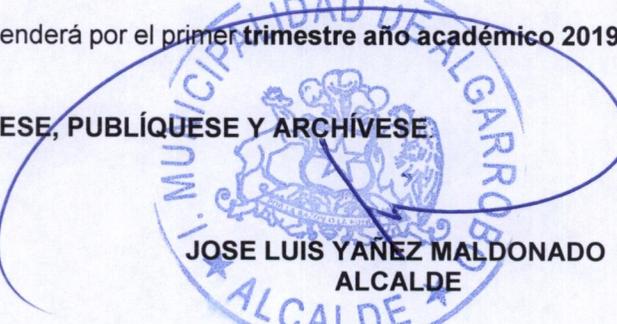
- I. **Desígnese**, en Comisión de Estudios a la **Srta. Stefani Loreto Aravena Garrido**, Cédula de Identidad N° [redacted] funcionaria municipal, asimilada al Grado 14° del Escalafón Administrativo de la Planta Municipal de Algarrobo, para realizar estudios conducentes a título profesional de Abogado impartido por la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales Carrera de Derecho de la Universidad Viña del Mar.
- II. El horario de clases de la Srta. Aravena Garrido es el siguiente:

Días	Entrada
Martes	18:45
Miércoles	18:45

- III. Se autoriza su salida anticipada del lugar habitual de trabajo, lo que constituye un permiso que faculta el pago de los emolumentos por el lapso de la ausencia.
- IV. La presente Comisión de Estudios se extenderá por el primer trimestre año académico 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


PAULINA MOYANO MEJIAS
 SECRETARIA MUNICIPAL
 JLYM/PMM/U.C./pyu.


JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
 ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (1)
- Interesado (1)
- Archivo (2)



A-679

CONTROL INTERNO

RECEPCIÓN DOCUMENTO: 01 MAR 2019
 FECHA: 01 MAR 2019
 SALIDA DOCUMENTO: N°
 FOLIO: 04 MAR 2019
 RUC: [redacted]